

Decreto Acuerdo N° 852
MODIFICASE ADICIONAL POR CARGO DE CONDUCCIÓN SUPERIOR PARA EL
PERSONAL DEL ESCALAFÓN DE SEGURIDAD

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente J-16238/2013, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona una modificación del «Adicional por Cargo de Conducción Superior» para el Personal del Escalafón Seguridad y el Decreto Acuerdo N° 562 de fecha 23 de Mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/01 vta., obra Nota J.P. N° 143/13, mediante la cual Jefatura de Policía, solicita un incremento del «Adicional por Cargo de Conducción Superior» implementado mediante el Decreto Acuerdo N° 562/2011.

Que, el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» fue establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 562/11, de conformidad a lo especificado en el Anexo II de ese instrumento legal.

Que, es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial, efectuar una recomposición de la remuneración del Personal Superior del Escalafón Seguridad, en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que a fs. 13/14 y 23, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 17/17 vta., obra Dictamen A.L.S.E.S. N° 002/15 de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad, manifestando que analizadas las actuaciones, en el entendimiento de que el ejercicio de dichos cargos policiales implica una alta responsabilidad y un cumulo de obligaciones que exceden las que implica el normal ejercicio de la función policial, considera viable lo solicitado, no formulando objeciones a la continuidad del trámite.

Que a fs. 19 y 24, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante los Dictámenes S.S.R.H. y G.P. N° 002/15 y N° 187/ 15, por el cual expresa que no existe óbice legal para que prosiga la tramitación, formalizando el respectivo Decreto, que es la forma mediante la cual el Ejecutivo expresa su voluntad.

Que a fs. 22, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, eleva nueva propuesta de modificación del incremento del «Adicional por Cargo de Conducción Superior».

Que a fs. 29/30, toma intervención que le compete, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0709/15, manifestando que conforme al Artículo 149° inciso 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifíquense, a partir del 01 de Mayo de 2015, los importes del «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecidos en el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 562 de fecha 23 de Mayo de 2011, los cuales serán reemplazados por los montos especificados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Estado de Seguridad, Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, UPE Centro Control del Gasto en Personal y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa